VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS LABORALES Y DE DEFENSA JURÍDICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL APOYO DE CARÁCTER LEGAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P"

NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ

VALOR OFERTADO: El valor resultante del contrato se determine en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($12.570.995,50)** incluidos impuestos y demás gravámenes aplicables.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: Empresas Públicas de Calarcá, E.S.P. requiere: • Título profesional en derecho y/o ciencias políticas. • Tarjeta Profesional vigente • Especialización en derecho laboral.	El proponente presentó diploma expedido por la Universidad Gran Colombia de fecha once (11) de junio de 2020, el cual acredita ser Abogado. El proponente aporta tarjeta profesional vigente. El proponente presentó diploma expedido por la Universidad La Gran Colombia de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2020, el cual otorga el título de Especialista en Derecho Laboral y Seguridad social.	SI
EXPERIENCIA: Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. requiere: • Contar con dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	El proponente aporta certificado contractual expedido por EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P en la que se relacionan los siguientes contratos: **Contrato No. 003 de 2024**: Desde el diecisiete (17) de enero de 2024 hasta el dos (02) de mayo del mismo año. **Contrato No. 063 de 2024**: Desde el tres (03) de mayo del 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. **Contrato No. 017 de 2025:** Desde el dieciocho (18) de febrero de 2025 hasta el diecisiete (17) de agosto de 2025.	SI

	Contrato No. 082 de 2025: Desde el cuatro (04) de septiembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2025. **Contrato No. 013 de 2026:** Desde el diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el dieciocho (18) de agosto de 2026.	

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que la proponente **SI** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SI** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto establecido por la Empresa y en consecuencia se recomienda adjudicar el objeto del contrato.

HERNÁN DARÍO GUTIÉRREZ LONDOÑO
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Valeria Bermúdez Navarro	Profesional Representacion Judicial	
Revisó	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional de Contratación	
Aprobó	Santiago Mendoza Guzmán	Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			